



DECRETO N° **657**

TEMUCO,

VISTOS: **05 MAYO 2014**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 21 MAYO 2014</b>
Rol	: 7-2755
Actividad Económica	: COMERCIALIZADORA DE PRENDAS DE VESTIR
Código Actividad	: 181.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3019, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: POLEMIC S.A.
Rut	: 78.044.400-2
Dirección Particular	: MAESTRA LIDIA TORRES N°367, RECOLETA
Nombre Rep. Legal	: ABUAWAD JAQUE JULIO ENRIQUE
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 21.04.2014
Otorgación N°	: 493
Fecha	: 21.04.2014
Rol Avalúo	: 1377-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LBG/MRU/isr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

**"Por Orden del Alcalde"**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

Ord. N° 151. 29.04.2014

30393